

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO

El proceso tiene por objeto seleccionar la oferta más favorable para contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del ICFES, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Selección Directa. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos por el artículo 15, numeral 2 del Manual de Contratación del ICFES¹.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos que en desarrollo de su objeto, celebra el ICFES, como empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su manual de contratación y a los presentes términos de referencia; en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 734 de 2012 y 1510 de 2013, en lo que dichas normas resulten aplicables.

De conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, **las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a celebrar el contrato correspondiente.**

1.4 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 pueden participar en la presente selección directa quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento debe ser comunicada por el proponente afectado, al día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la ocurrencia de la misma.

Asimismo, en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad.

¹Acuerdo No. 0014 de agosto de 2011

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$315.342.693)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El anterior presupuesto se distribuye en los siguientes grupos

GRUPO	PÓLIZAS	VALOR PRIMA
1	Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales (BIENES PROPIOS) (Incluye todos los bienes fijos, tales como Edificios, Maquinaria, Contenidos en General y Equipos Electrónicos)	\$130.986.930
	Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	\$ 22.218.750
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 19.516.644
	Póliza de Seguro de Automóviles	\$ 5.670.679
TOTAL GRUPO 1		\$ 178.393.002

GRUPO	PÓLIZAS	VALOR PRIMA
2	Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$72.000.348

GRUPO	PÓLIZAS	VALOR PRIMA
3	Póliza de Infidelidad & Riesgos Financieros	\$ 61.555.743

GRUPO	PÓLIZAS	VALOR PRIMA
4	Pólizas de Seguro Obligatorio SOAT	\$ 3.393.600

Nota 1: Los proponentes podrán presentar propuesta para uno, varios o la totalidad de los grupos del presente proceso de selección.

Nota 2: Los proponentes que presenten propuesta para el Grupo No 1 conformado por varias pólizas (Grupo 1) deberán presentar propuesta para la totalidad de los RAMOS que conforman el GRUPO, so pena de rechazo de su propuesta.

Nota 3: Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en forma individual o como Consorcio o Unión Temporal y cuenten con autorización o hayan comercializado el producto (**póliza**) de Responsabilidad Civil Servidores Públicos durante el último año, **OBLIGATORIAMENTE DEBEN** presentar oferta para el Grupo No. 2.

Nota 4: El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar.

Nota 5: El "I C F E S", se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos.

Nota 6: NO SE ACEPTAN propuestas bajo la modalidad de coaseguro.

Nota 7: No se aceptan propuestas parciales para el Grupo 1.

El contrato o los contratos serán financiados con recursos propios del presupuesto asignado a la entidad para la vigencia fiscal del año 2014, según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1242 del 24 de septiembre de 2014**, expedido por Subdirección Financiera y Contable.

1.6 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En orden a lo establecido en el Estatuto Anti Corrupción, Ley 1474 de 2011, todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y de los contratos que forman parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5629300 ext. 3633 ó (1) 5870555; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, buzon1@presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 7ª N° 6-54 Bogotá D.C.

1.7 OBSERVACIONES

Las observaciones que tengan los proponentes deberán ser enviadas al correo electrónico ibeltran@icfes.gov.co

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deben presentarse en medio físico en un original, debidamente foliadas, presentadas en sobre cerrados y por separado, en tres tomos identificados de la siguiente manera:

TOMO 1: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURIDICA: (Debe presentarse en medio físico).

TOMO 2: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA: (Debe presentarse en medio físico).

TOMO 3: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA + OFERTA TÉCNICA + DOCUMENTOS QUE SE PRETENDAN HACER VALER PARA LA EVALUACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA: (La oferta técnica y económica debe presentarse en medio físico y en medio magnético. La oferta económica **debe presentarse en formato excel**, para facilitar la revisión.

En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnético y la recibida en medio físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la oferta, no se aceptará realizar variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarios.

La participación en la presente selección comporta la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica.
- b. La carta de presentación, suscrita por el proponente, de conformidad con el **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.
- c. La Garantía de Seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en estos términos de referencia.
- d. La oferta técnica y económica.
- e. Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, Correspondencia, Unidad Atención al Ciudadano.

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los oferentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

Aquellas ofertas que sean radicadas después del día y la hora establecida en el numeral 1.13 Cronograma, **no serán objeto de verificación de requisitos y serán devueltas a los respectivos proponentes**.

RECOMENDACIÓN: Se recomienda a los proponentes prever el tiempo suficiente para radicar su propuesta antes de la hora de cierre, teniendo en cuenta que el registro de la oferta en correspondencia toma aproximadamente dos minutos y además es responsabilidad del proponente prever la fila de personas que pueden estar registrando correspondencia en ese momento.

1.9 IDIOMA

La documentación exigida para acreditar y probar la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones financieras, así como la oferta, deben presentarse en idioma castellano.

1.10 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los proponentes, la aceptación de las condiciones y requisitos del presente pliego de condiciones y de las adendas que le sean comunicadas durante su desarrollo.

Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea considerada dentro del presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta que:

- Tuvo acceso a las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos de la convocatoria.
- Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos de la convocatoria y que tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requerida para elaborar y formular su ofrecimiento.
- Los documentos de la convocatoria son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato que en caso de adjudicación se celebraría.
- Presentada la propuesta, y una vez se cierre la convocatoria, aquella es irrevocable y por lo tanto no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la misma.
- En caso de verse afectado por una inhabilidad o incompatibilidad durante el trámite de la convocatoria, lo informará al ICFES y renunciará a la participación en la misma y a los derechos que le otorgaría el hecho de resultar favorecido con la adjudicación.
- De resultar adjudicatario, se obliga a celebrar el contrato dentro del plazo establecido, y a asumir, en su calidad de contratista, todas las obligaciones adquiridas para el debido cumplimiento del mismo y, en especial, declara que actuará con toda la diligencia y cuidado inherentes a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

1.11 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

El ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

1.12 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección directa.

1.13 CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación	25 de septiembre de 2014	Página web www.icfes.gov.co
Publicación Términos de Referencia	25 de septiembre de 2014	Página web www.icfes.gov.co
Recepción de Ofertas	3 de octubre de 2014 Hasta las 11:00 am	Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano
Publicación evaluación	7 de octubre de 2014	Página web www.icfes.gov.co
Selección y Adjudicación	7 de octubre de 2014	Página web: www.icfes.gov.co

2. PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar la capacidad jurídica y técnica, cuya demostración se exige.

Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en los presentes términos constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación.

En caso de que algún proponente presente documentos para demostrar cualquier condición (ya sea mínima para participar o para obtención de puntaje) y alguno de éstos no coincida con la información obtenida por el ICFES en la eventual verificación que pudiese realizar, el ICFES tendrá la propuesta como no presentada.

Podrán participar como proponentes en el presente procedimiento las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como Consorcios o Uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se

indican en los presentes términos de referencia y **que hayan sido invitadas a participar en el mismo.**

No se admite que una persona natural y/o jurídica participe en más de una propuesta, ni como proponente individual, ni como integrante de un consorcio o una unión temporal. En el evento en que ello ocurra, el ICFES se abstendrá de verificar el cumplimiento de las condiciones de capacidad jurídica, técnica y criterios de calificación, de la totalidad de los proponentes en los que se verifique la existencia de esta situación.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales, por ejemplo en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales o futuras promesas de sociedad, deben acreditar su capacidad para contratar, conforme a las normas legales.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por el representante legal del proponente o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal o promesa de futura sociedad, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio o de la futura sociedad que fue designado en el documento de constitución.

NOTA: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

En caso de que no se allegue la carta de presentación de la propuesta o la misma no esté firmada **EN ORIGINAL** por quien corresponde, **se tendrá por no presentada la propuesta.**

2.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presentación **de la oferta deberá** estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia.

Dicha garantía debe amparar al ICFES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes conductas:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Contenido:

- Asegurado/Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES - NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado si se presenta a todos los grupos o si se presenta parcialmente el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para cada grupo
- Vigencia: Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha señalada para la adjudicación y un mes más.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes con identificación del NIT de cada uno.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara. “Si la garantía otorgada para asegurar la presentación de la oferta es un contrato de seguro contenido en una póliza se debe adjuntar el clausulado o las condiciones generales de la póliza”.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

La no presentación de la garantía dará lugar a **tener por no presentada la propuesta.**

2.1.3 DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

2.1.3.1 Persona jurídica nacional

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación, esto es, el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social o documento equivalente, **expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario** contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

En tales documentos debe constar que su ***objeto social*** comprende la ejecución del objeto de la presente selección y ***que la duración de la sociedad o asociación***, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más y copia de la cédula del representante legal.

NOTA 1: En el evento que los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si de cualquiera de los documentos presentados se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, debe presentar además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva del cierre de la presente selección directa.

Si no se anexa el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato solamente habrá lugar a la habilitación, toda vez que sea presentado dentro del plazo que el ICFES señale para la subsanación de los documentos.

2.1.3.2 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y anexar el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo. Las personas jurídicas extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más.

2.1.3.3 Uniones temporales y/o consorcios

En el caso de las formas asociativas: uniones temporales y consorcios, estos deben haberse conformado antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes, el documento de acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal.

El documento de conformación debe contener como mínimo:

- El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
- El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
- El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
- La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos de los presentes términos de referencia y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la carta de presentación de la propuesta.
- El acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Además del compromiso de conformación deben anexar los **FORMATOS 2A Y 2B**.

La conformación del consorcio o unión temporal **es solamente** para el presente procedimiento, **NO SE ADMITEN, y se tendrá como no presentada, la propuesta de personas** que pretendan acreditar sus condiciones o la conformación de la unión temporal o el consorcio con documentos que se aportaron en otros procedimientos de selección. El nombre con que se titule al proponente plural debe ser específico y único para este procedimiento de selección. Favor no denominarlo con nombres utilizados con antelación.

2.1.4 CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de

compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

Tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la Ley deba contar con el mismo, o por el representante legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los **6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre**, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida, según se trate de persona natural o jurídica.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia.

2.1.5 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP

Si el proponente debe diligenciar el formato único de hoja de vida de persona jurídica del DAFP (www.dafp.gov.co).

2.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT, actualizado de conformidad con la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2013.

La propuesta será declarada **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero.
- Cuando el proponente no cumpla con dos de los tres índices financieros: Capital de Trabajo, Nivel de Endeudamiento e Índice Patrimonial.

2.2.1 CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de Trabajo (CT) que debe demostrar el proponente debe ser igual o mayor de 30% del valor del presupuesto oficial. Se determina restando del Activo Corriente (AC) y el Pasivo Corriente (PC), y se expresa en términos porcentuales o por su equivalente en cifras absolutas según la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo (CT) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC) = ó >30% del Valor Presupuesto Oficial (VPO)

2.2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento total (NET) que debe demostrar el proponente debe ser igual o menor de 70% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento Total (NET) = $\frac{\text{PASIVO TOTAL} \times 100}{\text{ACTIVO TOTAL}}$ = ó < 70%

2.2.3 ÍNDICE PATRIMONIAL

La relación patrimonial, permite determinar la garantía o respaldo que ofrece el Patrimonio del proponente en relación con el presupuesto oficial de la convocatoria; se determina dividiendo el valor del Patrimonio del Proponente (PTR) en el valor del Presupuesto Oficial (VPO); el índice debe ser igual o superior a 0.5 cero punto cinco. La fórmula para su cálculo es:

Índice Patrimonial = $\frac{\text{Patrimonio del Proponente (PTR)}}{\text{Valor del Presupuesto Oficial (VPO)}}$ = ó > a 0.5 cero punto cinco

2.2.4 DOCUMENTOS SOPORTE DE CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de carácter financiero:

2.2.4.1 Estados financieros certificados y/o dictaminados a diciembre 31 de 2013

El proponente deberá aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2013, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los estados financieros de 2013, certificación de estados financieros, y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio.

Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el revisor fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley.

Las notas a los estados financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2013, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El balance general conformado por el activo, pasivo, y patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los activos en: activos corrientes y activos no corrientes; los pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y el patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el estado de resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas, utilidad operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

2.2.4.2 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal

El proponente debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que certifica los estados financieros, y del revisor fiscal que dictamina los estados financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la junta central de contadores y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

2.2.4.3 Documentos financieros cuando se trate de proponentes bajo la forma de consorcio o unión temporal y de proponentes personas naturales

Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores.

Las ofertas presentadas por personas naturales deben aportar los documentos estipulados en los numerales anteriores y deberán ceñirse a lo dispuesto en la Circular Externa 037 del 20 de diciembre de 2001, emanada de la Junta Central de Contadores, "... de exigirse en el pliego de condiciones estados financieros certificados y dictaminados, con el propósito de asegurar la entidad convocante que el reporte de situación económica del proponente corresponde a libros contables debidamente registrados y diligenciados, es claro que el interesado en participar en el proceso licitatorio o concursal, ya sea persona natural o jurídica, debe cumplir todos los requerimientos exigidos para la contabilidad y los estados financieros, de conformidad con las normas que rigen la materia. En el evento de no llevar contabilidad regular de sus negocios, no puede dar cumplimiento al requisito contenido en tales documentos y en consecuencia no podrá presentar en debida forma la respectiva oferta."

2.2.5 ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los proponentes se efectuará sobre los documentos de contenido financiero de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de la convocatoria.

En caso de que la oferta sea presentada por una unión temporal, o por un consorcio, los estados financieros de sus integrantes se consolidarán sumándolos.

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

2.3 CAPACIDAD TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES

Las condiciones de capacidad técnica que proponente deberá acreditar se indican a continuación:

2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente ***debe*** acreditar, mediante certificación expedida por su representante legal, que se entiende emitida bajo la gravedad de juramento, conforme a lo solicitado en los documentos de la propuesta, un monto mínimo de primas emitidas de **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.000)** durante el ejercicio de 2013. Se entiende por primas: las directas, las aceptadas en coaseguro y las aceptadas en reaseguro.

2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE

2.3.2.1 Primas emitidas para los ramos que conforman en los grupos ofertados.

El proponente deberá allegar para cada una de las pólizas, una certificación expedida por el Representante Legal, que se entiende emitida bajo la gravedad del juramento, que incluya un mínimo de dos (2) clientes del proponente, del sector público o privado, cuyas primas del programa de seguros en cada vigencia anual hayan sido iguales o mayores a las abajo indicadas y que relacione la emisión de primas desde el 1 de enero de 2008 hasta la fecha de cierre del presente proceso.

La certificación deberá indicar, para ser considerada como válida, las primas anuales discriminadas por cada ramo que conforma el programa de seguros del cliente y la vigencia del contrato.

Para efectos de alcanzar el valor mínimo de las primas exigidas, solamente se tendrán en cuenta, las de aquellos ramos (pólizas) distribuidos de la siguiente manera.

- Pólizas de TRDM, AUTOMOVILES, MANEJO y RCE: Certificación de primas iguales o superiores a 303 SMMLV.
- Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros: Certificación de primas iguales o superiores a 80 SMMLV.
- Póliza de RC Servidores Públicos: Certificación de primas iguales o superiores a 86 SMMLV. (Se permite la certificación de pólizas de D&O con anexo de pérdida fiscal).

NOTA 1: Para ese numeral el proponente debe diligenciar el **FORMATO 5 – CERTIFICACION DE PRIMAS EMITIDAS**

2.3.2.2 Pago de siniestros:

El proponente deberá allegar para cada uno de los grupos, una certificación expedida por el Representante Legal, que se entiende emitida bajo la gravedad del juramento que incluya un mínimo de dos (2) clientes del proponente del sector público o privado, de siniestros ocurridos y pagados desde el 1 de enero de 2008 hasta la fecha de cierre del presente proceso.

La certificación deberá indicar, para ser considerada como válida, la fecha de ocurrencia del siniestro, el valor pagado y la fecha de pago.

La certificación puede contener siniestros de uno, algunos o todos los ramos que conforman que se enlistan a continuación, y para cada uno de ellos puede presentarse un solo siniestro o varios siniestros en los que la sumatoria de ellos en cuanto al valor indemnizado cumpla con lo siguiente:

- Pólizas de TRDM, AUTOMOVILES, MANEJO y RCE: Certificación de pago siniestros iguales o superiores a \$100.000.000 (por cada cliente).
- Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros: Certificación de pago siniestros iguales o superiores a \$100.000.000. (por cada cliente).
- Póliza de RC Servidores Públicos: Certificación de pago siniestros iguales o superiores a \$80.000.000. (por cada cliente) (Se permite la certificación de pólizas de D&O con anexo de perdida fiscal).

NOTA 1: Para ese numeral el proponente debe diligenciar el **FORMATO 6 – CERTIFICACION DE PAGO DE SINIESTROS**

NOTA 2: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia específica en primas y siniestros deberá ser acreditada como mínimo, por uno de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

3. OFERTA

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) y de orden económico que realice el proponente en su propuesta.

Los proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que deben comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los términos de referencia.

Presentada la oferta el ICFES, durante la etapa de estudio de ofertas, podrá exigir explicaciones. Las respuestas no podrán en ningún caso implicar modificaciones de la oferta.

En caso de contradicción o incongruencia entre las respuestas suministradas en el respectivo numeral o en otro aparte de la oferta, el ICFES formulará la solicitud de aclaración o explicación en la etapa de estudio de ofertas. Si no se suministra la aclaración o explicación solicitada, o si a pesar de haberse presentado se deduce que el requerimiento no se satisface total o parcialmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, **la oferta será rechazada.**

3.1 ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

- **Propuesta Total:** Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de las pólizas que conforman los Grupos Objeto de la presente Selección Directa.
- **Propuesta Parcial:** Se tendrá como tal la presentación de ofertas que no contengan la totalidad de las pólizas que conforman el Grupo.

No se aceptan propuestas parciales para el Grupo 1.

3.1.1 OFERTA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplir los proponentes, se encuentran definidas por el ICFES en el **ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO**, del presente documento.

3.1.2 OFERTA ECONÓMICA

El Proponente al momento de elaborar su ofrecimiento económico debe contemplar todas las actividades y costos directos e indirectos en que incurrirá para prestar el servicio de conformidad con las reglas establecidas en estos términos de referencia.

El proponente debe allegar la oferta económica conforme al **FORMATO 3 – OFERTA ECONOMICA** debidamente suscrito por el representante legal u oferente y cumpliendo las siguientes condiciones:

- Se entiende que los servicios están gravados con el impuesto del valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente, por lo que en caso de que no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta, el contratista debe asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente, discriminando los valores a pagar y el IVA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada incluye IVA, cuando el servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.

- En relación con la facturación del IVA durante la ejecución del contrato, el ICFES se ceñirá a las disposiciones legales vigentes. En caso de existir dudas en materia impositiva, el ICFES hará las consultas a la DIAN a que haya lugar.
- El ICFES considera como oferta económica la cantidad de días adicionales a la vigencia básica obligatoria requerida.
- Para efectos de la adjudicación del valor del contrato, el ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes, en particular las siguientes:
 - El cálculo del IVA.
 - La suma del costo total de la oferta.
 - El ajuste al peso.
- Las tarifas ofrecidas deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijas durante todo el tiempo de su ejecución.
- Todos los valores antes de IVA, deberán ser presentados en números enteros (sin decimales).
- Los oferentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto estimado por el ICFES, so pena de incurrir en Causal de Rechazo de la Propuesta.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El ICFES, con la asesoría de los Corredores de Seguros, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, para adjudicar el Programa de Seguros por grupos al (los) oferente(s) cuya propuesta sea la más favorable para la entidad y se ajuste a los términos de referencia

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas técnicas mínimas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los términos de referencia. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en los términos de referencia, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

El ICFES podrá solicitar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, aclaraciones de los documentos presentados para acreditar la experiencia. En el evento que los documentos presentados no contengan toda la información requerida para su evaluación, el ICFES solicitará que se subsanen, pudiendo el proponente anexar a la propuesta los documentos soporte que sean del caso como son: copia del contrato, acta de liquidación y demás documentos de soporte que sean idóneos y suficientes a efectos de aclaración, con el fin de verificar la información faltante.

4.1. EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA PÓLIZAS CON DEDUCIBLE

Las ofertas del **GRUPO 1** que son las **pólizas que contemplan deducible** como son: Todo Riesgo Daño Material, Manejo Global, Responsabilidad Civil Extracontractual e Infidelidad y Riesgos Financieros, se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	600
4.1.1 Coberturas y Condiciones complementarias de las Pólizas	400
4.1.2 Deducibles	200
FACTOR ECONÓMICO	300
4.1.3 Propuesta económica	300
4.1.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	1000

4.1.1 COBERTURAS Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS CALIFICABLES NO OBLIGATORIAS DE LAS PÓLIZAS (400 PUNTOS):

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Entidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional según los límites ofrecidos por el proponente.

Para obtener este puntaje deben diligenciar los siguientes cuadros según correspondan:

4.1.1.1 Seguro de todo riesgo daños materiales – formato de condiciones técnicas:

Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias.	400 Puntos	OTORGA	
		SI	NO
1) Los límites de cobertura otorgados bajo las diferentes cláusulas de gastos adicionales, se consideran en adición al valor asegurado y no formando parte del valor asegurado global de la póliza.	150		

2A) Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro sin cobro de prima, para las coberturas de AMIT, Sabotaje y Terrorismo. Se otorga el restablecimiento para las citadas coberturas sin cobro de prima adicional.	100	100		
2B) Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro sin cobro de prima, para las coberturas de AMIT, Sabotaje y Terrorismo. Se otorga el restablecimiento para las citadas coberturas con cobro de prima adicional.	50			
3) Se otorga un valor asegurado adicional de \$10'000.000 para la cobertura agregada sin aplicación de deducible.		50		
4) Se otorga para la cláusula de no aplicación de infraseguro el 1% adicional al obligatorio solicitado.		100		

4.1.1.2 Seguro de manejo global entidades estatales – formato de condiciones técnicas CT-2:

Las condiciones <u>complementarias no son de obligatorio ofrecimiento</u> por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias.	400 Puntos	OTORGA	
		SI	NO
1) Pérdidas causadas por empleados o servidores no identificados hasta el 30% adicional al límite asegurado básico obligatorio	150		
2) Pérdidas causadas por empleados ocasionales, temporales y transitorios hasta el 30% adicional al límite asegurado básico obligatorio	150		
3A) Reestablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una (1) vez el límite asegurado contratado, <u>sin</u> cobro de prima adicional a prorrata En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. Sin embargo, el restablecimiento de la suma asegurada a su valor inicial hasta una (1) vez	100	100	

el valor asegurado, se operará automáticamente desde el momento de la ocurrencia del siniestro, independiente de que se hayan indemnizado o no los daños, con cobro de prima.				
<p>3B) Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una vez con cobro de prima, adicional al básico obligatorio solicitado.</p> <p>En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. Sin embargo, el restablecimiento de la suma asegurada a su valor inicial hasta una (1) vez el valor asegurado, se operará automáticamente desde el momento de la ocurrencia del siniestro, independiente de que se hayan indemnizado o no los daños, con cobro de prima.</p>	50			

4.1.1.3 Seguro de responsabilidad civil extracontractual – formato de condiciones técnicas CT-3:

Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias.	400 Puntos	OTORGA	
		SI	NO
1) Errores de puntería, uso de armas de fuego Se otorga la máxima calificación a quien el mayor porcentaje adicional al mínimo requerido y a so demás por regla de tres inversa	150		
2) Contratistas y subcontratistas independientes, incluyendo operaciones de mantenimiento y reparaciones de edificios y maquinaria y equipos Se otorga la máxima calificación a quien el mayor porcentaje adicional al mínimo requerido y a so demás por regla de tres inversa	150		
3A) Reestablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una (1) vez el límite asegurado contratado, sin cobro de prima adicional a prorrata	100	100	

<p>En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. Sin embargo, el restablecimiento de la suma asegurada a su valor inicial hasta una (1) vez el valor asegurado, se operará automáticamente desde el momento de la ocurrencia del siniestro, independiente de que se hayan indemnizado o no los daños, con cobro de prima.</p>				
<p>3B) Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una vez <u>con</u> cobro de prima, adicional al básico obligatorio solicitado.</p> <p>En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. Sin embargo, el restablecimiento de la suma asegurada a su valor inicial hasta una (1) vez el valor asegurado, se operará automáticamente desde el momento de la ocurrencia del siniestro, independiente de que se hayan indemnizado o no los daños, con cobro de prima.</p>	50			

4.1.1.4 Seguro infidelidad y riesgos financieros – grupo no 3 - formato de condiciones técnicas CT-6:

Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias.		600 Puntos	OTORGA	
			SI	NO
1. Limite adicional al básico obligatorio solicitado por evento / vigencia, Incluido en la prima anual cotizada.				
Superior a \$500.000.000 y HASTA \$1.000.000.000	50 Puntos	200		
Superior a \$1.000.000.000 y HASTA \$1.500.000.000	100 Puntos			
Superior a \$1.500.000.000 y HASTA \$3.000.000.000	150 Puntos			
Superior a \$3.000.000.000 y HASTA \$4.000.000.000	200 Puntos			
2. Anexo bono por no reclamación, en adición al obligatorio solicitado				
0,5% Adicional	25 Puntos	100		
1.0 % Adicional	50 Puntos			
2,0% Adicional	75 Puntos			
2,5% Adicional	100 Puntos			
3) Se acuerda que todos los valores a riesgo informados en el formulario de solicitud podrán incrementarse hasta el 100%, sin previo acuerdo a los aseguradores.		100		
4A) Reestablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una (1) vez el límite asegurado contratado, sin cobro de prima adicional a prorrata En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. Sin embargo, el restablecimiento de la suma asegurada a su valor inicial hasta una (1) vez el valor asegurado, se operará automáticamente desde el momento de la ocurrencia del siniestro, independiente de que se hayan indemnizado o no los daños, con cobro de prima.	200	200		
4B) Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una vez con cobro de prima, adicional al básico obligatorio solicitado En caso de ser indemnizada una pérdida, el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada. Sin embargo, el restablecimiento de la suma asegurada a	100			

<p>su valor inicial hasta una (1) vez el valor asegurado, se operará automáticamente desde el momento de la ocurrencia del siniestro, independiente de que se hayan indemnizado o no los daños, con cobro de prima.</p>				
---	--	--	--	--

4.1.2 DEDUCIBLES (200 PUNTOS):

Para aquellas pólizas, en las que el proponente cumpla con los deducibles OBLIGATORIOS requeridos por la Entidad o no señale la aplicación de deducible alguno, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 respectivamente y obtendrá el mayor puntaje por el deducible a calificar.

Para las coberturas de TERREMOTO – AMIT – SABOTAJE y TERRORISMO, se acepta la aplicación del deducible sobre el valor asegurado del ítem afectado. Los proponentes que incluyan en su oferta la citada modalidad de “deducible” obtendrán el 50% de los puntos asignados a las coberturas mencionadas.

De acuerdo a lo que corresponda deberá tener en cuenta la siguiente información:

4.1.2.1 Seguro de todo riesgo daños:

El proponente NO PODRÁ OFRECER deducibles SUPERIORES en salarios, en porcentaje o en valor absoluto a los establecidos en las tablas de evaluación, de lo contrario su oferta será rechazada.

El proponente que ofrezca la MAYOR cobertura para pérdidas sin aplicación de deducible, con un valor asegurado superior al OBLIGATORIO requerido de **\$30'000.000**, obtendrá el máximo puntaje y los demás, de manera proporcional inversa

Una vez agotada la citada cobertura por vigencia, se aplica el deducible ofrecido por el proponente para cada uno de los amparos de la póliza.

Nota: Se aclara que el valor que se acumula bajo la cobertura sin aplicación de deducible, es el valor correspondiente al deducible que debería asumir el asegurado según el amparo afectado.

NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE PARA PERDIDAS MENORES (50 PUNTOS)

Se otorga la calificación a quien ofrezca la no aplicación de deducible para pérdidas hasta la suma de \$2.000.000.

TABLA DE DEDUCIBLES (100 PUNTOS):

En el evento en que el proponente no cumpla con la exigencia técnica anterior, su propuesta para esta póliza será rechazada.

Los deducibles opcionales calificables para la póliza serán evaluados siguiendo los parámetros establecidos en los presentes términos de referencia y las siguientes tablas.

En porcentaje sobre el Valor de la Pérdida: (50 Puntos)

Porcentaje del Valor de la Pérdida	Puntaje
0%	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 1%	30 Puntos
Superior a 1% y hasta 2%	20 Puntos
Superior a 2% y hasta 3%	10 Puntos
Superior a 3% y hasta 4%	5 Puntos
No se aceptan porcentajes mayores	

En SMMLV frente al valor de la pérdida (50 Puntos)

Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes frente al valor de la pérdida	Puntaje
0 SMMLV	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 S.M.M.L.V.	30 Puntos
Superior a 1y hasta 2 S.M.M.L.V	20 Puntos
Superior a 2 y hasta 3 S.M.M.L.V	10 Puntos
Superior a 3 y hasta 4 S.M.M.L.V	5 Puntos
No se aceptan SMMLV mayores	

Nota 1: Para efectos de la calificación, los deducibles ofrecidos por el proponente sobre el VALOR ASEGURADO ò ASEGURABLE DEL BIEN AFECTADO para los riesgos de temblor, terremoto, erupción volcánica, AMIT, asonada, motín, conmoción civil ó popular y huelga, Sabotaje y Terrorismo, **se descontará el 75% de los puntos obtenidos en las citadas coberturas.**

4.1.2.2 Seguro de manejo global entidades estatales:

DEDUCIBLES (200 PUNTOS)

1. TABLA DE DEDUCIBLES (200 PUNTOS):

El proponente **NO PODRÁ OFRECER** deducibles **SUPERIORES** en salarios y en porcentaje a los establecidos en las tablas que figuran a continuación:

En el evento en que el proponente no cumpla con la exigencia técnica anterior, su propuesta para esta póliza será rechazada.

Los deducibles opcionales calificables para la póliza serán evaluados siguiendo los parámetros establecido en los presentes términos de referencia y las siguientes tablas.

En porcentaje sobre el Valor de la Pérdida: (100 Puntos)

Porcentaje del Valor de la Pérdida	Puntaje
0%	100 Puntos
Superior a 0% y hasta 1%	80 Puntos
Superior a 1% y hasta 2%	50 Puntos
Superior a 2% y hasta 3%	20 Puntos
Superior a 3% y hasta 4%	5 Puntos
No se aceptan porcentajes mayores	

En SMMLV frente al valor de la pérdida (100 Puntos)

Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes frente al valor de la pérdida	Puntaje
0 SMMLV	100 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 S.M.M.L.V.	80 Puntos
Superior a 1 y hasta 2 S.M.M.L.V	50 Puntos
Superior a 2 y hasta 3 S.M.M.L.V	20 Puntos
Superior a 3 y hasta 4 S.M.M.L.V	5 Puntos
No se aceptan SMMLV mayores	

Nota: cajas menores sin aplicación de deducible

4.1.2.3 Seguro de responsabilidad civil extracontractual:

DEDUCIBLES (200 PUNTOS)

1. TABLA DE DEDUCIBLES (200 PUNTOS):

El proponente **NO PODRÁ OFRECER** deducibles SUPERIORES en salarios y en porcentaje a los establecidos en las tablas que figuran a continuación:

En el evento en que el proponente no cumpla con la exigencia técnica anterior, su propuesta para esta póliza será rechazada.

Los deducibles opcionales calificables para la póliza serán evaluados siguiendo los parámetros establecido en los presentes términos de referencia y las siguientes tablas.

En porcentaje sobre el Valor de la Pérdida: (100 Puntos)

Porcentaje del Valor de la Pérdida	Puntaje
0%	100 Puntos
Superior a 0% y hasta 1%	80 Puntos
Superior a 1% y hasta 2%	50 Puntos
Superior a 2% y hasta 3%	20 Puntos
Superior a 3% y hasta 4%	5 Puntos
No se aceptan porcentajes mayores	

En SMMLV frente al valor de la pérdida (100 Puntos)

Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes frente al valor de la pérdida	Puntaje
0 SMMLV	100 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 S.M.M.L.V.	80 Puntos
Superior a 1 y hasta 2 S.M.M.L.V	50 Puntos
Superior a 2 y hasta 3 S.M.M.L.V	20 Puntos
Superior a 3 y hasta 4 S.M.M.L.V	5 Puntos
No se aceptan SMMLV mayores	

Nota: gastos médicos sin aplicación de deducible

4.1.2.4 Seguro infidelidad y riesgos financieros:

1. TABLA DE DEDUCIBLES (200 PUNTOS):

El proponente **NO PODRÁ OFRECER** deducibles SUPERIORES a los establecidos en las tablas que figuran a continuación:

En el evento en que el proponente no cumpla con la exigencia técnica anterior, su propuesta para esta póliza será rechazada.

Los deducibles opcionales calificables para la póliza serán evaluados siguiendo los parámetros establecido en los presentes términos de referencia y las siguientes tablas.

Valor	Puntaje
\$5.000.000	200 Puntos
\$10.000.000	100 Puntos
\$15.000.000	80 Puntos
\$20.000.000	50 Puntos
\$25.000.000	20 Puntos
No se aceptan valores mayores	

4.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA (300 PUNTOS):

La propuesta que ofrezca la mejor relación costo beneficio tendrá una calificación de TRESCIENTOS puntos (300) puntos, las demás una calificación proporcional inferior. Las propuestas se pueden presentar bajo cualquiera de las siguientes alternativas:

- a. Mayor vigencia
- b. Menor Prima
- c. Mayor vigencia y menor prima

Para otorgar la calificación primero se calcula la prima diaria por cualquiera de las tres alternativas; para ello, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Prima Vigencia Ofertada}}{\text{Días de vigencia propuesta}} = \text{Prima diaria}$$

Posteriormente, se asigna la calificación de forma proporcional de la siguiente manera:

Menor Prima diaria entre las propuestas

----- X 300 = Puntaje de calificación

Prima diaria de la Propuesta

NOTA: el proponente no puede ofertar una prima inferior al 80% del presupuesto estimado por cada grupo en caso de la alternativa de menor prima, y tampoco podrá exceder de tres (3) meses adicionales a la vigencia mínima en caso de propuestas por mayor vigencia. Si algún proponente ofrece un presupuesto inferior al 80% u ofrece más ofrece más de tres meses de vigencia o las dos opciones en conjunto, la calificación del factor económico será sobre la base del 80% del presupuesto y/o máximo 3 meses de vigencia sin calificación adicional pero en caso de resultar adjudicatario deberá expedir la póliza en los términos económicos ofrecidos.

4.1.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

Evaluación Factor ley 816 de 2003 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El(los) proponente(s) podrán ofertar servicios de origen nacional o importado y se otorgarán hasta cien (100) puntos a los oferentes que presenten servicios de origen nacional o hasta cincuenta (50) puntos a los oferentes que presenten servicios de origen extranjero con componente nacional así:

Servicios de origen Nacional: 100 Puntos

Se otorgarán cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente Selección son de origen nacional.

Servicios de Origen Extranjero: 50 Puntos

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente Selección son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos.

Para dar puntaje debe diligenciar el FORMATO 4 – APOYO A LA INUDTRIA NACIONAL

4.2. EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA PÓLIZAS QUE NO CONTEMPLAN DEDUCIBLE

Las ofertas de las pólizas que no contemplan deducible como son: Automóviles y Responsabilidad Civil Servidores Públicos, se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Factores objeto de puntaje	Puntaje máximo posible
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	600
4.2.1 Coberturas y Condiciones complementarias de las Pólizas	600
FACTOR ECONÓMICO	300
4.2.2 Oferta económica	300
4.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	1000

4.2.1 COBERTURAS Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS CALIFICABLES NO OBLIGATORIAS DE LAS PÓLIZAS (600 PUNTOS):

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Entidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional según los límites ofrecidos por el proponente.

Para dar puntaje debe diligenciar los siguientes cuadros:

4.2.1.1 Seguro de automóviles – formato de condiciones técnicas CT-4:

Las condiciones <u>complementarias no son de obligatorio ofrecimiento</u> por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias.	600 Puntos	OTORGA	
		SI	NO
1) Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro sin cobro de prima adicional para el amparo de responsabilidad civil extracontractual según límites obligatorios	300		
2) Servicio de trámite de traspaso La aseguradora acepta expresamente, que en los eventos de pérdida total ofrece a la Entidad el servicio de tramitador para que adelante ante las autoridades de tránsito o competentes	300		

<p>respectivas los trámites que se requieran para realizar el traspaso de la propiedad y/o cancelación de la matrícula, cuyo costo (honorarios, impuestos, multas y demás conceptos), serán pagados por la entidad asegurada o la aseguradora, previa aceptación escrita por parte de la entidad, y deducidos del valor de la indemnización.</p> <p>La entidad se obliga a prestar toda la asistencia que dicho tramitador requiera para cumplir con su labor.</p> <p>No obstante, la Entidad se reserva el derecho, en cada reclamo, de acogerse o no a este beneficio, sin que ello signifique renuncia a su obligación de cumplir la realización del traspaso de la propiedad a la aseguradora.</p>			
--	--	--	--

No se acepta la aplicación de deducibles, en el evento en que el proponente no cumpla con la exigencia técnica anterior, su propuesta para esta póliza será rechazada.

4.2.1.2 Seguro de responsabilidad civil servidores públicos – formato de condiciones técnicas CT-5:

Las condiciones complementarias no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el puntaje al oferente que las contemple sin modificación alguna en su propuesta y en adición a las condiciones básicas obligatorias.		(600 PUNTOS)	OTORGA	
			SI	NO
1	Quien otorgue para el amparo básico de pérdida fiscal el MAYOR VALOR ASEGURADO adicional al Obligatorio solicitado, los demás recibirán calificación proporcional inversa.	200		
2	Quien otorgue el mayor sublímite de valor asegurado para la cobertura de gastos de defensa en adición al básico obligatorio solicitado, los demás recibirán calificación proporcional inversa.	200		
3	Quien otorgue cobertura para el mayor número de cargos asegurados, en adición al número de cargos obligatorios solicitados, sin cobro de prima adicional, los demás recibirán calificación proporcional inversa.	100		

4	Quien otorgue mayor sublímite persona/proceso adicional al obligatorio, los demás recibirán calificación proporcional inversa.	100	
----------	--	------------	--

4.2.2 OFERTA ECONÓMICA (300 PUNTOS):

La propuesta que ofrezca la mejor relación costo beneficio tendrá una calificación de TRESCIENTOS puntos (300) puntos, las demás una calificación proporcional inferior. Las propuestas se pueden presentar bajo cualquiera de las siguientes alternativas:

- d. Mayor vigencia
- e. Menor Prima
- f. Mayor vigencia y menor prima

Para otorgar la calificación primero se calcula la prima diaria por cualquiera de las tres alternativas; para ello, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Prima Vigencia Ofertada}}{\text{Días de vigencia propuesta}} = \text{Prima diaria}$$

Posteriormente, se asigna la calificación de forma proporcional de la siguiente manera

$$\frac{\text{Menor Prima diaria entre las propuestas}}{\text{Prima diaria de la Propuesta}} \times 300 = \text{Puntaje de calificación}$$

NOTA: el proponente no puede ofertar una prima inferior al 80% del presupuesto estimado por cada grupo en caso de la alternativa de menor prima, y tampoco podrá exceder de tres (3) meses adicionales a la vigencia mínima en caso de propuestas por mayor vigencia. Si algún proponente ofrece un presupuesto inferior al 80% u ofrece más de tres meses de vigencia o las dos opciones en conjunto, la calificación del factor económico será sobre la base del 80% del presupuesto y/o máximo 3 meses de vigencia sin calificación adicional pero en caso de resultar adjudicatario deberá expedir la póliza en los términos económicos ofrecidos.

4.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

Evaluación Factor ley 816 de 2003 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El(los) proponente(s) podrán ofertar servicios de origen nacional o importado y se otorgarán hasta cien (100) puntos a los oferentes que presenten servicios de origen nacional o hasta

cincuenta (50) puntos a los oferentes que presenten servicios de origen extranjero con componente nacional así:

Servicios de origen Nacional: 100 Puntos

Se otorgarán cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente Selección son de origen nacional.

Servicios de Origen Extranjero: 50 Puntos

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente Selección son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos.

Para dar puntaje debe diligenciar el FORMATO 4 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

LUEGO DE CALIFICAR INDIVIDUALMENTE CADA PÓLIZA, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE PONDERACIÓN POR GRUPO:

GRUPO	RAMOS / PÓLIZAS GRUPO 1	PORCENTAJE
1	Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales	60%
	Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	25%
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	10%
	Póliza de Seguro de Automóviles	5%
2	Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	100%
3	Póliza de Infidelidad & Riesgos Financieros	100%
4	Pólizas de Seguro Obligatorio SOAT	100%

4.3. EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA SEGURO OBLIGATORIO SOAT

El seguro OBLIGATORIO SOAT se evaluará así:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	900
4.3.1 Propuesta económica	900

4.3.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	1000

4.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA (900 PUNTOS)

La propuesta que ofrezca la mejor relación costo beneficio tendrá una calificación de NOVECIENTOS puntos (900) puntos, las demás una calificación proporcional inferior.

a. Menor Prima

Para otorgar la calificación primero se calcula la prima diaria por cualquiera de las tres alternativas; para ello, se utilizará la siguiente fórmula:

$$P.D = \frac{P.V.O}{D.V.P}$$

Donde:

P.D. = Prima Diaria.

P.V.O. = Prima Vigencia Ofertada

D.V.P. = Días Vigencia Propuesta

Posteriormente, se asigna la calificación de forma proporcional de la siguiente manera:

$$P.O.E = \frac{M.P.D.P. * 900}{P.D.P.}$$

P.O.E. = Puntaje Oferta Económica

M.P.D.P. = Menor Prima Diaria entre Propuestas

P.D.P. = Prima Diaria de la Propuesta

Nota 1: El proponente no puede ofertar una prima inferior al 80% del presupuesto estimado por cada grupo en caso de la alternativa de menor prima, y tampoco podrá exceder de tres (3) meses adicionales a la vigencia mínima en caso de propuestas por mayor vigencia. Si algún proponente ofrece un presupuesto inferior al 80% u ofrece más de tres meses de vigencia o las dos opciones en conjunto, la calificación del factor económico será sobre la base del 80% del presupuesto y/o máximo 3 meses de vigencia sin calificación adicional pero en caso de resultar adjudicatario deberá expedir la póliza en los términos económicos ofrecidos.

Será causal de rechazo exceder el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

4.3.2 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará al proponente cien (100) puntos, discriminados así:

Característica	Máximo puntaje ofrecido
100% de los servicios objeto de la presente proceso es de origen colombiano.	100
Si los servicios ofrecidos objeto del presente proceso son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos.	50
Si los servicios objeto de la presente proceso no son de origen colombiano.	0

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **FORMATO 4 – ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA**.

Si no diligencia el formato, o no es posible verificar este requisito en la documentación allegada con la oferta, no se asignará el puntaje por este factor.

Luego de calificar individualmente cada póliza, se aplicará la siguiente ponderación por grupo:

GRUPO	RAMOS / PÓLIZAS GRUPO 1	PORCENTAJE
1	Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales	60%
	Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	25%
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	10%
	Póliza de Seguro de Automóviles	5%
2	Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	100%
3	Póliza de Infidelidad & Riesgos Financieros	100%
4	Pólizas de Seguro Obligatorio SOAT	100%

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación y analizadas las observaciones presentadas por los proponentes, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con

la calificación obtenida por cada proponente. En desarrollo de lo anterior el comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si considera que tal oferta se ajusta a las exigencias del pliego de condiciones y resulta favorable para la entidad.
- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia recomendará que el proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

6. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento en que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime así:

- Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en oferta económico.
- Si se presenta empate o éste persiste se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en oferta técnica.
- Si persiste el empate, se somete a sorteo por balotas.

7. OFERTAS ALTERNATIVAS

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas.

8. ADJUDICACIÓN

Con base en el Informe de Evaluación y las recomendaciones del Comité, el ordenador del gasto, mediante acto administrativo notificará personalmente en los términos que se disponen en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la adjudicación del contrato al proponente único o ubicado en el primer lugar, según el caso, y comunicará a los demás la decisión.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES,

siempre y cuando estén vigentes. De no ser posible contratar con ningunos de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

9. DECLARATORIA DE FALLIDO

El ICFES podrá declarar fallido el presente proceso de selección directa cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los presentes términos de referencia, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para los actos administrativos de carácter general.

10. CLAUSULAS CONTRACTUALES

El Proponente con quien el ICFES decida la suscripción del Contrato deberá hacerlo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se le comunique la decisión. Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

10.1 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

10.2 CONDICIONES DE PAGO

El ICFES pagará el valor de las primas dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la iniciación de la vigencia de cada una de las pólizas, previa certificación por parte del Corredor de Seguros, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.

Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al flujo de caja proyectado.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, el plazo de ejecución o vigencia técnica mínima a adjudicar es la siguiente:

SEGUROS A CONTRATAR	DESDE LAS 00:00 HORAS	HASTA LAS 00:00 HORAS	DIAS
Todo Riesgo Daño Material	Del 11 de octubre de 2014	Del 11 de septiembre de 2015	330
Automóviles	Del 11 de octubre de 2014	Del 11 de septiembre de 2015	330
Manejo Global para Entidades Estatales	Del 11 de octubre de 2014	Del 11 de septiembre de 2015	330
Responsabilidad Civil Extracontractual	Del 11 de octubre de 2014	Del 11 de septiembre de 2015	330
Responsabilidad Civil para Servidores Públicos	Del 11 de octubre de 2014	Del 11 de septiembre de 2015	330
Infidelidad & Riesgos Financieros	Del 11 de octubre de 2014	Del 11 de septiembre de 2015	330
Seguro Obligatorio SOAT	Según Vencimientos	Según Vencimientos	365

10.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará con el ICFES a:

1. Presentar informe mensual o con la periodicidad que se establezca sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones y divulgación de la misma y los demás informes que le solicite el ICFES.
2. Efectuar a la Entidad una vez comunicada la ocurrencia de los siniestros, todos los requerimientos relacionados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios, siempre y cuando sean conducentes y pertinentes, para hacer efectivo el pago de la indemnización, el último de los cuales deberá hacerse dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha estimada de prescripción de las acciones.
3. Realizar un (1) programa de capacitación durante la vigencia del contrato de seguro, relacionado con los seguros objeto del contrato, y si el ICFES le requiere, del seguro de cumplimiento en caso de que comercialice dicho ramo, dirigido a funcionarios del ICFES, con una intensidad horaria mínima de una (1) hora por póliza y cuyo temario y sitios en

- que se desarrollarán, deberán ser presentados a consideración y aprobación del ICFES, una vez le sea requerido.
4. Para el adjudicatario del Grupo No. 1, debe efectuarse el estudio de ingeniería de riesgos, indicando mediante cronograma, las fechas dentro de las cuales se ejecutará la actividad. Los resultados y/o recomendaciones que surjan con ocasión de la visita, no se constituirán como garantías de la póliza.
 5. Expedir las pólizas y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna.
 6. Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos del ICFES, garantizando información ágil y oportuna.
 7. El proponente DEBERÁ para todos los siniestros, presentar una carta, dentro del plazo legal o el convenido contractualmente, en la cual indique la aceptación del siniestro o demuestre las eximentes de responsabilidad. En el evento en que, en la propuesta no se haga mención a lo anterior, la Entidad entenderá aceptada la presente obligación.
 8. Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a un mes o el convenido contractualmente, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.
 9. Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.
 10. Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando la ENTIDAD lo solicite.
 11. Cuando lo solicite la Entidad, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para el ICFES.
 12. Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a 5 días corrientes.
 13. Nombrar los ajustadores de acuerdo como fue convenido contractualmente, e informar al ICFES de manera quincenal, sobre el avance de las labores llevadas a cabo por el ajustador.
 14. Mantener las condiciones de aseguramiento, tasa, deducibles, condiciones particulares y generales, durante la ejecución del contrato e incluso durante las prorrogas que se soliciten.
 15. Cumplir con los requerimientos contenidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas.
 16. Durante la ejecución del contrato allegará mensualmente la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal dispuesta por el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
 17. Responder a las consultas efectuadas por el ICFES y/o su Corredor de Seguros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud, con el fin de atender oportunamente los requerimientos efectuados por los afiliados, los diferentes entes de control o despachos judiciales, de acuerdo a la normatividad aplicable a la Entidad.
 18. Hacer la devolución de las primas no causadas, cuando el ICFES así lo solicite, ya sea por solicitud de los afiliados o por pago de siniestros.

19. Suministrar bimensualmente y durante toda la vigencia del contrato el Informe de Siniestralidad, las estadísticas y reportes a continuación relacionados: Póliza afectada, Número de radicación del siniestro, Fecha de aviso, Fecha de ocurrencia del siniestro, Amparo afectado, Nombre del reclamante, Número de cedula del reclamante, Valor estimado de la reclamación, Valor indemnizado, Fecha de pago, Ciudad de ocurrencia, Orden de pago, Estado de la reclamación,

10.5 OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga con el CONTRATISTA a:

1. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato con el apoyo de los Corredores de Seguros, para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato suscrito con la Compañía de Seguros, conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia de y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
2. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.
3. Pagar dentro del plazo acordado el valor de las primas estipulado en la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
4. Mantener el estado inicial de los riesgos, dando aviso en el plazo indicado en la propuesta sobre los cambios sustanciales que se presenten en los mismos.
5. Dar aviso de manera oportuna de los siniestros que se presenten en cada una de las pólizas, a través del intermediario de seguros.
6. Suministrar todos los documentos necesarios y cumplir con los requisitos establecidos por EL CONTRATISTA para la reclamación de indemnizaciones, cuando se presenten siniestros que estén cubiertos por las Pólizas.
7. Exigir al CONTRATISTA en las fechas y momentos acordados, la entrega de todos los informes y reportes acordados en la oferta presentada.
8. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las obligaciones y compromisos establecidos en el presente contrato y en la oferta presentada por la Compañía de Seguros.

10.6 CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, el ICFES podrá hacer efectiva la clausula penal pecuniaria por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, COMO ESTIMACIÓN anticipada y parcial de de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Las partes en caso de incumplimiento de mutuo acuerdo solucionarán el conflicto, en el evento de no llegar a un acuerdo se iniciarán las acciones legales a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes

acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

10.7 CLAUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el párrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los siguientes tres (3) días calendario. El CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días calendario siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen; con los cuales buscarán un acuerdo entre ellas, en caso de no llegar a ningún acuerdo se iniciaran las acciones legales a que haya lugar.

11. FORMATOS

11.1 FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
Bogotá, DC.

Referencia: SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 003 2014

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*)), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los términos de referencia, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso de que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.
- b. Que hemos leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los Pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

- e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incurso en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.
- f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.
- g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- h. Que autorizamos a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

OTRAS DECLARACIONES:

XXXXXX

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal	
C.C	
Dirección	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
email	

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

11.2 FORMATO 2A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES

Bogotá, D.C.

Referencia: SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 003 2014

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. Los integrantes del Consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.

6. Los integrantes del Consorcio manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
7. Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.
8. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
9. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__. (Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

(Nombre y firma del Representante Legal
De cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

11.3 FORMATO 2B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

Referencia: SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 003 2014

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
2. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

3. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
4. Los integrantes de la Unión Temporal se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
5. Los integrantes de la Unión Temporal manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
6. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.
7. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante
de la Unión Temporal)

11.4 FORMATO 3 - OFERTA ECONOMICA

(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)

11.5 FORMATO 4 - ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Consideración	Colombiano	Extranjero
Indicar el porcentaje de los servicios objeto del presente proceso de selección que es colombiano y el que es extranjero.		

Firma del Representante Legal del Proponente

NOTA: Hago constar que la información descrita es verídica

11.6 FORMATO 5 – CERTIFICACION DE PRIMAS EMITIDAS

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Bogotá, DC.

Referencia: SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 003 2014

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*), con NIT. No. (*Número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los términos de referencia, certificamos que: Desde el 1 de Enero de 2008 hasta la fecha de cierre del presente proceso, se emitieron primas así:

PÓLIZAS	PRIMA ANUAL	VIGENCIA DEL CONTRATO
SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL		
AUTOMOVILES		
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
SEGURO DE R.C. SERVIDORES PUBLICOS		
SEGURO DE INFIDELIDAD & RIESGOS FINANCIEROS		

Firma del Representante Legal del Proponente

NOTA: Hago constar que la información descrita es verídica

11.7 FORMATO 6 – CERTIFICACION DE PAGO DE SINIESTROS

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Bogotá, DC.

Referencia: SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 003 2014

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*)), con NIT. No. (*Número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los términos de referencia, certificamos que: Desde el 1 de Enero de 2008 hasta la fecha de cierre del presente proceso, se pagaron siniestros así:

PÓLIZAS	FECHA DE SINIESTRO	VALOR PAGADO	FECHA DE PAGO
SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL			
AUTOMOVILES			
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
SEGURO DE R.C. SERVIDORES PUBLICOS			
SEGURO DE INFIDELIDAD & RIESGOS FINANCIEROS			

Firma del Representante Legal del Proponente

NOTA: Hago constar que la información descrita es verídica

12. ANEXOS

1.1 ANEXO 1- ANEXO TECNICO

En el anexo técnico se establece en archivo adjunto.

1.2 ANEXO 2 - TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

“ICFES” considera que no es aplicable a los contratos de seguros la probabilidad los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con los siguientes argumentos:

Se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de que por circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes aquél resulte más gravoso para el contratista.

Este riesgo no resulta aplicable al contrato de seguros habida cuenta que una de sus características esenciales es la aleatoriedad (contingencia de ganancia o pérdida sujeta al azar).

De igual forma por disposición del artículo 13 de la ley 80 de 1993, norma vigente, a los contratos de seguros que deriven de la adjudicación de la selección directa, les son aplicables los principios y normas que gobiernan el contrato de seguros establecidos en el artículo 1036 y s.s. del Código de Comercio.

De igual forma se destaca que entre las normas aplicables a los contratos de seguros se contempla el artículo 1071 al tenor del cual, las aseguradoras pueden revocar unilateralmente los seguros suscritos usualmente en eventos de siniestralidad mayor, tal es el caso de la potestad del asegurador con sujeción al aviso al asegurado con un término de diez (10) días.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, debido a que el vencimiento del programa de seguros generales es el 07 de septiembre de 2014, en caso de que la siniestralidad sea superior al 50% (Primas sin IVA – Siniestros liquidados, pagados y en reserva) contada desde la fecha de publicación del proyecto de condiciones y hasta el inicio de vigencia, “ICFES” asumirá el riesgo de ajuste de tarifas sobre la propuesta presentada por los proponentes en un porcentaje no superior al aumento de siniestralidad.